RESOLUCION No. 509
(17 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso correspondiente a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2023, que tiene por objeto **"SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA",** tramitada a través de la Secretaría de Salud.

LA SECRETARIA DE SALUD, delegada para expedir actos administrativos y otras actuaciones relativas a la contratación, mediante Decreto 017 del 1 de marzo de 2021 "por medio del cual se delegan algunas facultades en servidores públicos del nivel directivo del municipio de Entrerríos, Antioquia", y conforme a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes, y,

CONSIDERANDO

A) Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación en la página de contratación SECOP II del estudio previo, del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección donde se fijan las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005-2023.

B) Que el proceso de la referencia se adelantó mediante la modalidad de Selección del Contratista Selección Abreviada Subasta Inversa de conformidad la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 2 literal "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015.

C) Que por Resolución No. 480 del 9 de agosto de 2023, el municipio ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2023 cuyo objeto es "SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA".

D) Que de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2023, se cerró el día 11 de agosto de 2023 a la 12:00 p.m., y para esa fecha se presentó una (1) propuesta.

PROPONENTE: CI Procolca S.A.S.
CEDULA O NIT: 900.371.908-8

E) Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el municipio de Entrerríos verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, previstos en el pliego de condiciones y sus anexos, requiriendo a subsanar al proponente, ya que no cumplió con todo lo establecido por la entidad.

F) Que el municipio de Entrerríos publicó en el Secop II el informe final de evaluación donde se obtuvo lo siguiente:

(…)

CONCLUSIÓN:

OFERENTE: *CI PROCOLCA S.A.S.*

Requisitos:	*calificación:*
Capacidad Jurídica	*HABILITADO*
Condición de Experiencia	*HABILITADO*
Capacidad Técnica	*HABILITADO*
Capacidad Financiera	*HABILITADO*
Capacidad Organizacional	*HABILITADO*

C.I PROCOLCA S.A.S, *identificado con NIT No. 900371908-8, con representante legal Juan Pablo Burgos Álvarez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.545.017: el comité evaluador encuentra HABILITADA la oferta presentada por dicho oferente.*

REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El valor ofrecido por el proponente se encuentra dentro del presupuesto oficial de la entidad: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/C ($139.071.000), así mismo verificadas las descripciones, unidades de medida y cantidades, corresponden con lo requerido en la ficha técnica de la entidad y verificadas las operaciones aritméticas tanto horizontales como verticales, las mismas están correctas.

LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS:

PROPONENTE	***HABILITADO***	***NO HABILITADO***
PROCOLCA	***X***	

(…)

G) Que dentro del término establecido No se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos.

H) Que de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación el día 17 de agosto de 2023, la entidad tenía programada audiencia de subasta la cual no se llevó a cabo pues solo se contaba con un proponente habilitado, por lo cual se realizó Audiencia de Adjudicación del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2023, cuyo desarrollo consta en acta de la misma fecha.

I) Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaria de Salud procede a la adjudicación de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2023.

J) Que como consecuencia de lo anterior la Secretaria de Salud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 005-2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE VÍVERES PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO NUTRICIONAL PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL MISMO EN**

EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA", a **C.I PROCOLCA S.A.S**, identificado con NIT No. 900371908-8, con representante legal Juan Pablo Burgos Álvarez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.545.017, por un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS M/C ($139.071.000),** y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II, previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a Juan Pablo Burgos Álvarez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 98.545.017, representante legal del proponente **C.I PROCOLCA S.A.S**, identificado con NIT No. 900371908-8, en su condición de proponente adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de forma inmediata de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Entrerríos a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

YANETH AMPARO RODRIGUEZ VILLA
Secretaria de Salud

Elaboró	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora en Contratación	
Revisó	Yaneth Amparo Rodríguez Villa Secretaria de Salud	